



Señor

Félix María García Castellanos

Presidente del Consejo de Administración

La Fabril, C. Por A.

Aut. Juan Pablo Duarte Km. 5, Sector Carretera Duarte

Santiago de los Caballeros, Rep. Dom.

Asunto : Respuesta a la solicitud de extensión del período de vigencia del programa de emisiones de bonos corporativos núm. SIVEM-163.

Referencia : Comunicación núm. 01-2024-006003 recibida por esta Superintendencia del Mercado de Valores en fecha 09 de agosto de 2024.

Distinguido señor:

Por medio de la presente, tenemos a bien referirnos a su comunicación de referencia núm. 01-2024-006003, mediante la cual La Fabril C. Por A. solicita a esta Superintendencia la extensión del período de vigencia del programa de emisiones de bonos corporativos, inscrito en el Registro del Mercado de Valores (en lo adelante, “Registro”) bajo el número SIVEM-163.

De manera principal, destacamos que, para evaluar su solicitud se revisaron y analizaron los siguientes documentos: i) Ley núm. 249-17, del 19 de diciembre de 2017, del Mercado de Valores de la República Dominicana, que deroga y sustituye la Ley núm.19-00, del 8 de mayo de 2000; ii) Ley núm. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo (en lo adelante, “Ley núm. 107-13”); iii) Reglamento de Oferta Pública, R-CNMV-2019-24-MV, y su modificación mediante la Resolución R-CNMV-2022-16-MV (en lo adelante, “Reglamento de Oferta Pública”); iv) Instructivo del Reglamento de Oferta Pública, C-SIMV-2020-11-MV; v) Reglamento de Información Privilegiada, Hechos Relevantes y Manipulación del Mercado, R-CNMV-2022-10-MV, vi) Norma que Establece Disposiciones Generales sobre la Información que deben Remitir Periódicamente los Emisores y Participantes del Mercado de Valores, R-CNV-2026-15-MV, y vii) su comunicación recibida bajo el núm. 01-2024-006003 de fecha 09 de agosto de 2024.

La Fabril C. por A. se encuentra inscrito en el Registro como emisor de valores bajo el núm. SIVEV-020, y cuenta con el programa de emisiones de bonos corporativos núm. SIVEM-163, aprobado mediante la Única Resolución de la Superintendencia del Mercado de Valores de fecha 10 de agosto de 2022, por un monto de hasta mil millones de pesos dominicanos con 00/100 centavos (DOP1,000,000,000.00), de los cuales, a la fecha, no se ha emitido ningún valor. El programa de emisiones fue inscrito en el Registro en fecha 22 de agosto de 2022, cuyo período de

vigencia de dos (2) años contados a partir de su fecha de inscripción, vence el 22 de agosto de 2024.

En ese orden, en virtud de lo establecido por el artículo 46 del Reglamento de Oferta Pública, el cual dispone que el período de vigencia de una oferta pública de valores de renta fija es “*prorrogable por un único periodo de un año máximo contado a partir del vencimiento, mediante solicitud motivada realizada por el emisor*”; La Fabril C. por A. ha depositado una solicitud de extensión de dicho período fundamentada en la razón siguiente:

“La presente solicitud es motivada por expectativa de poder obtener en el futuro próximo condiciones de mercado más propicias, que nos permita realizar la emisión de bonos a los fines ya establecidos”.

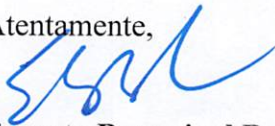
En ese sentido, ponderando las motivaciones expuestas en su misiva de referencia, y atendiendo al principio de racionalidad que instituye la Ley núm. 107-13, el cual establece que la administración pública debe actuar siempre a través de buenas decisiones administrativas que valoren objetivamente todos los intereses en juego de acuerdo con la buena gobernanza democrática; esta Superintendencia le aprueba la extensión del período de vigencia del programa de emisiones de bonos corporativos núm. SIVEM-163 por un plazo adicional de hasta un (1) año, contado a partir del 23 de agosto de 2024, fecha en que vence el período de vigencia actual, de conformidad al artículo 46 del Reglamento de Oferta Pública.

Es preciso señalar que La Fabril, C. por A., deberá informar al público como hecho relevante la extensión del período de vigencia del referido programa al día hábil siguiente de la notificación de la presente misiva.

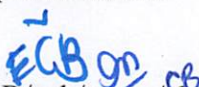
Finalmente, les informamos a La Fabril, C. por A. que previo a la solicitud de autorización de un aviso de colocación primaria para la colocación en el mercado de valores de los bonos corporativos, deberá encontrarse en cumplimiento de sus obligaciones y responsabilidades como emisor inscrito en el Registro del Mercado de Valores.

Nos reiteramos a la orden ante cualquier duda o inquietud en relación a la presente misiva u otros temas relativos al Mercado de Valores.

Atentamente,



Ernesto Bournigal Read
Superintendente


EBR/ecb/omna/cb

